



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

*Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios*

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 088 - 2018 -A/MDNC

Nueva Cajamarca, 11 de Abril del 2018.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA.

#### VISTO:

El Informe N° 011-2018-OPyCTI/MDNC, con la que la Gerencia de Desarrollo Social en fecha 28 de Marzo del 2018 se **solicita la conformación del Equipo Técnico para el Presupuesto Participativo para el año fiscal 2019**; en un total de dos (02) folios útiles;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales se constituyen en órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con lo dispuesto en el numeral I y II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental;

Que, la Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 17° numeral 17.1), dispone que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo y Presupuesto;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su artículo 9°, numerales 14), 34) y Artículo 53° dispone que se deben aprobar normas que aseguren una efectiva participación vecinal, garantizando espacios de concertación, a través del Proceso del Presupuesto Participativo, como instrumento de administración y Gestión. Artículo 97°, estipula que los Planes de Desarrollo Municipal Concertados deben responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad y consistencia de la política locales, especialización de las funciones, competitividad e integración;

Que, la Ley Marco del Presupuesto PARTICIPATIVO – Ley N° 28056 y su modificatoria, establece disposiciones y lineamientos que permitan asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de Programación del Presupuesto Participativo, el mismo que se tiene que desarrollar en armonía con los planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Regionales y Locales;

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: [www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe) / E-mail: [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)



Que, mediante informe N° 011-2018-OPyCTI/MDNC, de fecha 28 de Marzo del 2018, informa que en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados. Donde establece los mecanismos y pautas para el desarrollo del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO en los Gobiernos Locales en el Marco de la Ley del Presupuesto Participativo;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones y facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR,** a los miembros integrantes del **EQUIPO TÉCNICO** encargado de conducir el **PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2019**, del Distrito de Nueva Cajamarca; que estará constituido de la siguiente manera:

N°	ÁREA ENCARGADA	CARGO
01	Jefe de Planificación y CTI	<b>PRESIDENTE</b>
02	Gerente Municipal	MIEMBRO
03	Jefe de la Oficina de Presupuesto	MIEMBRO
04	Jefe de la Oficina de Asesoría Legal	MIEMBRO
05	Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones	MIEMBRO
06	Gerente de Administración y Finanzas	MIEMBRO
07	Gerente de Servicios de Administración Tributaria	MIEMBRO
08	Gerente de Desarrollo Social	MIEMBRO
09	Jefe de la División de ATM y Participación Ciudadana	MIEMBRO
10	Gerente de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente	MIEMBRO
11	Gerente de Seguridad Ciudadana	MIEMBRO
12	Secretaría General	MIEMBRO
13	Jefe de Imagen Institucional	MIEMBRO
14	Consejo de Coordinación Local	MIEMBRO



**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Oficina de Planeamiento y CTI, Gerente Municipal y todas las áreas encargadas, realizar lo necesario para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Luis Gilberto Nuñez Sánchez  
ALCALDE  
DNI: 42265433